



# COMUNICADO

## MEFP/VTCP/DGPOT N°01/2025

### Programación del flujo financiero y ejecución presupuestaria, y Plan Anual de Cuotas de Caja 2025

La Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro dependiente del Viceministerio del Tesoro y Crédito Público (VTCP), comunica a todas las entidades públicas adscritas a la Cuenta Única del Tesoro (CUT) los siguientes lineamientos para la programación del flujo financiero y ejecución presupuestaria, así como la fecha límite de cargado del plan anual de cuotas de caja (PACC):

- Artículo 9 de la Ley N°2042, establece que las entidades del Sector Público **no podrán comprometer ni devengar gasto** con cargo a recursos del Tesoro General de la Nación-TGN, **más allá de la cuota mensual asignada**, de **acuerdo al flujo de fondos disponible en el TGN**.
- Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 225558 de 01 de diciembre de 2005, Parágrafo II del Artículo 26 y Artículo 27 sobre la programación y ajustes de la ejecución del presupuesto de gastos a las **disponibilidades efectivas de recursos**.
- Normas Básicas del Sistema de Tesorería, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 218056 de 30 de julio de 1997, en su Artículo 26 señala que la programación del flujo financiero y la ejecución presupuestaria tienen por objetivo prever la disponibilidad de liquidez, **sobre la base de la proyección de ingresos y egresos de corto plazo**. Asimismo, el inciso b) del Artículo 29 establece que las cuotas de devengamiento y pago de las entidades, serán programadas, aprobadas y asignadas en función del saldo presupuestario, del **saldo en la tesorería y de la proyección de ingresos del periodo**.
- Inciso g) del Artículo 44 e inciso n) del Artículo 48 del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, sobre las atribuciones del Ministerio de Economía y del VTCP para asignar los recursos en el marco del Presupuesto General del Estado y normativa vigente **de acuerdo con la disponibilidad de recursos**.
- Disposición Final Quinta del Decreto Supremo N° 5301 del 02 de enero de 2025, dispone que el VTCP, **establecerá el límite de gasto mensual y anual en función al Flujo de Caja y disponibilidad de recursos del TGN, el cual será considerado para la asignación de cuotas de caja**.



- Con la finalidad de optimizar la utilización de los recursos públicos, las entidades deben: **a) establecer medidas de ahorro y b) lograr la mayor eficiencia técnica y asignativa en la composición de su gasto.** Por ejemplo, racionalizar el gasto en: viáticos; bienes y servicios de consumo, como publicidad y difusión; servicios de impresión y renovación de vehículos.
- En ese sentido, la asignación del presupuesto no representa una autorización de gasto, por lo tanto, la programación del plan anual de cuotas de caja (PACC) tiene carácter indicativo. Para la elaboración del PACC debe utilizarse el **Reglamento de Cuotas de Caja aprobado por la Resolución Ministerial N°2 de 4 de enero de 2021**, por ejemplo, la fecha límite para la programación de activos fijos es hasta el mes de **septiembre**.
- El PACC en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) **deberá cargarse hasta el 22 de enero de 2025.**

Finalmente, la asignación de cuota de caja es el límite de gasto para que las entidades puedan comprometer sus recursos, por lo que agradeceremos tomar en cuenta el monto asignado en la gestión 2025, con el fin de no generar deuda flotante y perjudicar a beneficiarios y proveedores finales.

Para mayor información respecto al PACC, las entidades públicas pueden efectuar sus consultas al correo: [operaciones.uotgn@economiyfinanzas.gob.bo](mailto:operaciones.uotgn@economiyfinanzas.gob.bo)

La Paz, enero 2025